



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|-----------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MOVIMIENTO | |
| 02 AÑO 2024 | |
| Recibido..... | 10:38 Hs. |
| N°..... | 5444 C.D. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, en relación a posibles infracciones a la ley N° 11.273/95 (fitosanitarios); responda los siguientes puntos:

Cantidad de expedientes por infracción a la ley 11.273, iniciados en los últimos 5 años.

Artículos de la citada ley que no fueron respetados.

Departamento y localidad de la provincia a los que corresponden.

Estado en el que se encuentra cada caso.

Personas encargadas de controlar el cumplimiento que la ley N° 11.273/95.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La llamada ley de fitosanitarios, N° 11.273/95, vigente en la provincia de Santa Fe, tiene una aplicación irregular en el territorio provincial.

En Argentina se aplican alrededor de 600 millones de litros de agrotóxicos por año. Un porcentaje muy alto de todo ese volumen, se esparce en nuestra provincia, pulverizando diversos cultivos como, soja, maíz, trigo, algodón, etc., como así también las producciones en los cinturones frutihortícolas.

Son conocidos los múltiples impactos que ocasionan estos venenos en la salud de la población y en los territorios, contaminando aire, suelos, aguas y alimentos.

Vecinas y vecinos de innumerables pueblos y ciudades (desde hace años) padecen el atropello del modelo de producción impuesto y profundizado desde hace casi tres décadas. Se multiplican las denuncias por fumigaciones en las cercanías de los cascos urbanos y escuelas rurales. En paralelo, el aumento de enfermedades, malformaciones en recién nacidos/as y abortos espontáneos.

El pueblo santafesino tiene derecho a conocer, si quienes les arruinan la vida perciben algún tipo de sanción.

También, sobre los mecanismos que lleva adelante el gobierno para garantizar una eficiente supervisión, y quiénes son las personas encargadas de dicha tarea.

El estado santafesino tiene la obligación de controlar, hacer cumplir las leyes y sancionar a quienes las violen.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

-2024-

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

-2024-

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE